



Acepta la renuncia de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 2890

COPIAPO, **07 SEP 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 0110, (V. y U.), de fecha 08 de enero de 2015 y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S.Nº255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta Nº 2.753, (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2015, modificada por las Resoluciones Exentas Nº7.528, 4.067 y 8.257, todas de Vivienda y Urbanismo de 2015, que Llama a Postulación Extraordinaria y Simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S.Nº255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Antofagasta y Atacama.
- d) La Resolución Exenta Nº 9.430 (V. y U.) de fecha 03 de diciembre de 2015, convalida la entrega de recursos correspondientes a 74 subsidios de la región de Antofagasta y a 14 subsidios de la región de Atacama, destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas según lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº2.753,(V. y U.), de 2015, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S.Nº255,(V. y U.), de 2006, y modifica resolución exenta Nº2.753 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Rosa Amelia Yáñez Yáñez	7.284.338 k	CM2 BM-2015-9378247

- f) La carta con folio Nº 46 de fecha 03 de agosto de 2016 de la Sra. Rosa Yáñez Yáñez, Cédula de Identidad Nº 7.284.338-k, donde solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El oficio Nº 2.239 de fecha 18 de agosto 2016, mediante el cual se le otorga autorización para devolver el monto utilizado en la compra de materiales de construcción con el beneficio otorgado.
- h) La carta con Folio Nº 2.616, en la cual la Sra. Rosa Yáñez Yáñez informa que depositó el dinero en la cuenta de SERVIU Región de Atacama y adjunta el comprobante de depósito respectivo.
- i) El documento de tesorería de SERVIU evidencia que el monto ingresado por la Sra. Rosa Yáñez Yáñez se encuentra correctamente depositado en cuenta corriente de este servicio por un monto total de \$999.950.

- j) La Resolución Afecta N° 56/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia de la Sra. Rosa Amelia Yáñez Yáñez Cedula de Identidad N° 7.284.338-k, subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9378247;
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria la Sra. Rosa Amelia Yáñez Yáñez Cedula de Identidad N° 7.284.338-k;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



MMCC/YGG/vra/vra
TRANSCRITO A:
- Depto. OO.HH
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes